

Auto número Propriedo 172

Por el cual se Inicia un trámite administrativo ambiental

EL DIRECTOR LEGAL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas mediante en la Ley 99 de 1993, Decreto Presidencial 1791 de 1996, Resoluciones DAMA 1391 del 6 de octubre de 2003 y 2173 del 31 de diciembre de 2003, Resolución número 110 de 2007, y

CONSIDERANDO

Que el doctor Jorge Hernando Barrera Valderrama, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.137.387, en calidad de cuatro suplente del representante legal de General Motors Colmotores S. A. GM Colmotores, identificada con Nit 860002304-3, mediante radicado 60955 del 28 de diciembre de 2006, solloltó tala de árboles, ubicados en espacio privado, de la calle 56 A Sur (Avenida Boyacá) 33 – 53, Localidad de Tunjuelito.

Que en desarrollo de la Resolución DAMA 2173 de 2003, el solicitante consignó en el Banco de Occidente, por concepto del servicio de evaluación la surna de treinta y nueve mil seiscientos pesos (\$ 39.600,00) de fecha 27 de diciembre de 2006.

Que el solicitante allegó los siguientes documentos:

Formato debidamente diligenciado.

1

- Certificado de tradición y libertad del predio donde están ubicados los árboles.
- 3. Copia del recibo de consignación, en el Banco de Occidente, por el servicio de evaluación.
- 4. La vegetación solicitada no supera los veinte (20) individuos vegetales.
- 5. Resumen ejecutivo del proyecto a realizar (descripción de los procesos y etapas del desarrollo del proyecto, plano de ubicación exacta de la obra con su respectivas coordenadas geográficas, planos definitivos del proyecto arquitectónico y / o viat).
- Inventario forestal al 100% de la vegetación ubicada en área donde se desarrollará el proyecto (marcando con pintura de aceite el fuste principal y en forma consecutiva cada espécimen valorado).
- 7. Fichas técnicas, de registro Individual de la vegetación inventariada (fichas 1 y 2).
- 8. Memoria técnica del inventario forestal.
- Plano de ubicación exacto (Geo-referenciado) de cada uno de los árboles ubicados en el área del proyecto (superponiendo el proyecto definitivo con cada uno de los individuos vegetales afectados, a escala 1:500.



10. Diseño paisajístico: el usuario presentó una propuesta de diseños paisajístico, con su respectiva memoria técnica y plano del diseño.

Que dado lo anterior, es procedente el inicio del trámite administrativo ambiental por parte de la Secretaria Distrital de Medio Ambiente, tendiente a la valoración jurídica de la solicitud de tala de árboles, en espacio privado.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993, estipula que: "La entidad administrativa competente al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio dictará un acto de iniciación de trámite que notificará y publicará en los términos de los ertículos 14 y 15 del Código Contencioso Administrativo y tendrá como interesado a cualquier persona que así lo manifieste con su correspondiente identificación y dirección domiciliaria".

Que el artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el Honorable Concejo de Bogotá "Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones", dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente en la Secretaría Distrital de Ambiente, como un organismo del Sector Central, con autonomia administrativa y financiera.

Que mediante el Decreto Distrital 561 del 29 de diciembre de 2006, expedido por el Alcaide Mayor de Bogotá "Por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaria Distrital de Ambiente, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones", le asignó entre otras funciones, la de elaborar, revisar y expedir los actos administrativos por medio de los cuales se otorguen o nieguen permisos, salvoconductos, licencias, autorizaciones, concesiones y demás instrumentos de manejo y control ambiental de competencia de este Ente Administrativo, así como los actos administrativos que se consideren necesarios para adelantar el procedimiento cuya finalidad sea el licenciamiento ambiental, el otorgamiento de permisos, concesiones y/o autorizaciones y demás instrumentos de control ambiental.

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO. Iniciar el trámite administrativo ambiental para permiso o autorización de tala de árboles, ubicados en espacio privado, de la calle 56 A Sur (Avenida Boyacá) 33 - 53, Localidad de Tunjuelito, a favor del doctor Pablo Mario Ross Neuhaus, identificado con la cédula de extranjería número 275.565, en calidad de representante legal de General Motors Colmotores S. A. GM Colomotores, identificada con Nit 860002304-3.



Bogota (in inditerencia

ARTÍCULO SEGUNDO. Por parte de la Oficina de Notificaciones, fijar dentro de los cinco (5) días, el presente auto en un lugar público de la Entidad, y remitir copia a la Alcaldía Local citada, para que surta el mismo trámite y publicarla en el boletín que para el efecto disponga la Entidad, lo anterior en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO. Contra la presente providencia, no procede recurso alguno de conformidad con lo prescrito en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE, Bogotá D. C.,

15 FEB 2807

NELSON JOSÉ VALDÉS CASTRILLÓN Director Legal Amblental

Secretaria Distrital de Medio Ambiente

Aprobó: dr. Nelson José Valdés Castrillón, Director Legal Ambiental

Proyectó: Liliana Sabogal / 2-02-07

Access to the second se Cra. 6° No. 14 - 98, Piso 2,5,6 y 7. Tel: 4441030 www.dama.gov.co Información: Línea 19533